



75
AÑOS
1943-2018

UNIVERSIDAD DE CALDAS

OFICINA GESTIÓN FINANCIERA – BIENESTAR UNIVERSITARIO

COMITÉ DE MATRÍCULAS

CIRCULAR 002 DE 2018

Para: Comunidad Universitaria Estudiantil

Fecha: Julio de 2018

Asunto: Convocatoria para Estudio Socioeconómico del periodo académico 2018-2

REQUISITOS:

La solicitud de estudio socioeconómico sobre el valor de la matrícula será analizada por el comité de matrículas siempre que el solicitante acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Justificar debidamente el cambio de condición socioeconómica que impide efectuar el pago de la matrícula anexando los debidos soportes de la situación, así como el formulario de solicitud diligenciado en su totalidad, los cuales deben descargarse desde los vínculos que serán ubicados en la página web <http://www.ucaldas.edu.co/portal> a través del enlace “ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS”
2. Tener un puntaje básico de matrícula (PBM) superior al exonerado del pago de matrícula
 - A. Los estudiantes que ingresaron hasta el **2011-2** (matrícula liquidada con el acuerdo 024 de 2002 del Consejo Superior) debe tener un PBM superior a **18**
 - B. Los estudiantes que ingresaron a partir del **2012-1** (matrícula liquidada con los acuerdos 022 de 2012, 015 de 2014 y 29 de 2016 del Consejo Superior), deben tener un PBM superior a **16**
3. Acreditar los promedios del último periodo cursado y el acumulado igual o superior a **3,3**
4. No tener actualmente descuento del comité de matrículas en otro programa académico.
5. No tener beneficios como **Monitorias Académicas, becas de compensación o beca de bienestar social** (Hijos de funcionarios de la Universidad de Caldas)
6. No aplica para estudiantes que inscriban trabajo de grado o estén como tesisistas o judicantes.



75
AÑOS
1943-2018

Con la entrega de esta solicitud se entienden interrumpidos los plazos para pago de la matrícula financiera, por lo tanto **NO PAGUE EL RECIBO DE MATRÍCULA** hasta tanto el comité le dé respuesta, ya que se le asignarán nuevas fechas de pago con la notificación de respuesta a su requerimiento.

El Consejo Superior, mediante el **Acuerdo 29 de 2016**, estableció

ARTÍCULO 2º: El comité de Matrículas tendrá las siguientes funciones:

- g. *Informar a la Oficina o funcionario competente de la Universidad, sobre las inconsistencias socioeconómicas encontradas en las solicitudes de los admitidos, estudiantes antiguos, reservas de cupo o reingresos, para que lleve a cabo la sanción correspondiente.*

ARTÍCULO 7º: *se facultó al Comité de Matrículas en lo siguiente: “Si al momento de realizar la revisión documental de la información que reposa en las hojas de vida de los estudiantes, se encontraren inconsistencias por parte de la Universidad relacionadas con la liquidación de la matrícula financiera y éstas favorezcan o desfavorezcan el PBM de la matrícula del solicitante, éstos deberán ser corregidos por la oficina de admisiones y registro académico y notificados al estudiante”.*

La fecha máxima de notificación será el 14 de Diciembre de 2018

Cordialmente,

SONIA IMELDA VALLEJO RIVERA
Presidenta Comité de Matrículas (E)

*Proyecto
Carolina Valencia García
Trabajadora Social*